**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 11, número 2, inciso segundo de la Constitución de la República, en adelante “Contitución”, prescribe: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (…) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (…) El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”*;

**Que**, el artículo 70 de la Constitución prescribe: *“El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público”*;

**Que,** el artículo 83, número 5 de la Constitución prescribe: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (…) 5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento”*;

**Que,** el artículo 238 de la Constitución prescribe: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;

**Que**, el artículo 266 de la Constitución prescribe: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”*;

**Que,** el artículo 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: *“Al concejo metropolitano le corresponde (…) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”*;

**Que,** el artículo 715 de la Ordenanza Metropolitana N° 001-2019, que contiene el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito prescribe: *“El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Manuela Espejo” a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras, que el Concejo Metropolitano de Quito reconozca por solicitud expresa. La ganadora recibirá, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, un estímulo económico. Este premio será entregado el 8 de marzo de cada año, con motivo del día internacional de la mujer, y será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social. Se regirá además por lo establecido en el ordenamiento jurídico metropolitano”*;

**Que,** a través de Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0059-O de fecha 12 de enero de 2023, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Abg. Carolina Velásquez, remite la estrategia territorial para contribuir en el proceso de socialización, promoción y difusión del premio "Manuela Espejo 2023", con la finalidad de que sea puesto en conocimiento de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social;

**Que,** por medio de Memorando Nro. Nro. GADDMQ-SIS-2023-0057 de fecha 12 de enero de 2023, el Secretario de Inclusión Social, Fernando Sánchez Cobo, remite la delegación y medios de verificación para la Convocatoria a sesión No. 111 ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social;

**Que,** la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 111-ordinaria realizada el 13 de enero de 2023, al tratar el tercer punto del orden del día, mediante Resolución No. 003-CIG-2023, resolvió: *Que la Secretaria de Inclusión Social, conjuntamente con la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Secretaría de Comunicación remitan los ajustes requeridos en esta sesión al cronograma, ajusten fechas incluyendo extensión de plazos, al igual que a las bases y planes referentes al Premio Manuela Espejo; y, que la Secretaría de Comunicación en el término de 24 horas remita las piezas comunicacionales, artes y videos para que se pueda cumplir las fechas del lanzamiento previsto para el día veinte de enero conforme lo establecido en la presente reunión*;

**Que,** a través de Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2023-0065 de fecha 15 de enero de 2023, el Secretario de Inclusión Social, Fernando Sánchez Cobo, remite el Cumplimiento de la Resolución Nro. 003-CIG-2023;

**Que,** por medio de Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-0071 de fecha 16 de enero de 2023, el Secretario de Inclusión Social, Fernando Sánchez Cobo, indica que, con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-0065, del 15 de enero de 2023, se remitió la documentación anexa, con los ajustes solicitados;

**Que,** con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0139-O, de fecha 26 de enero de 2023, la Abg. Carolina Velásquez, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite la estrategia territorial para el Premio "Manuela Espejo";

**Que,** a través de Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-2023-0059-M de fecha 19 de enero de 2023, la Secretaria de Comunicación, Mgs. Doris Olmos, remite el Plan de Comunicación para la difusión del Premio “Manuela Espejo” 2023;

**Que*,***con el Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2023-0285 de fecha 17 de febrero de 2023, el Mgs. Fernando Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, remite la información del proceso de convocatoria, aplicación y selección para el Premio “Manuela Espejo” 2023;

**Que,** la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en Sesión Extraordinaria Nro. 113, desarrollada el jueves 23 de febrero de 2023, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día, referente a “Informe por parte de la Secretaría de Inclusión Social referente a las postulaciones al premio Manuela Espejo – año 2023; y, resolución al respecto.”, resolvió: emitir **Dictamen Favorable** para que el Concejo Metropolitano, otorgue el Premio "Manuela Espejo" del año 2023, para lo cual, recomienda este sea otorgado a la Sra. María Judith Hurtado Cevallos.;

**Que,** en sesión 273 ordinaria, de 07 de marzo de 2023, el Concejo Metropolitano de Quito, previo análisis de su trayectoria e invaluable aporte en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres; decidió conferir la condecoración Manuela Espejo 2023 a la Señora María Judith Hurtado Cevallos; y

**En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 226, 224, 289 de la Constitución de la República; los artículos 87 literales a) y d), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el Informe de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 715 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, otorgar el Premio “Manuela Espejo”, correspondiente al año 2023, a la Señora María Judith Hurtado Cevallos, por su invaluable aporte en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

**Artículo 2.-** Disponer a la Administración General y a la Secretaría de Inclusión Social, realicen los procedimientos administrativos necesarios para la entrega del reconocimiento económico previsto en la normativa.

**Artículo 3.-** La Secretaría de Comunicación, de acuerdo a sus competencias, se encargará de difundir esta resolución.

**Disposición Final. -** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de marzo del dos mil veinte y tres.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano. -** Distrito Metropolitano de Quito, 07 de marzo de 2023.

**EJECÚTESE:**

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo**

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 273 del Concejo Metropolitano de Quito, el 7 de marzo de 2023; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de marzo de 2023.

**Lo certifico. -** Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de marzo de 2023.

**Ab. Pablo Santillán Paredes**

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**